 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: SIG-MA002
	MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27 MAYO 2016
		PÁGINA 1 de 4

OBJETIVO GENERAL: El Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, define las Políticas de Operación como un elemento fundamental para el direccionamiento dado que facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad pública; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo y de otros procesos previamente establecidos por la entidad.

A través de este elemento se espera tener unos marcos de acción con miras a mejorar el quehacer de la Administración Pública.

Las Políticas de Operación constituyen los marcos de acción necesarios para hacer eficiente la operación de los componentes Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y lo relacionado con la información y comunicación.

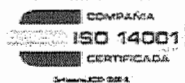
Para su desarrollo se requiere de un análisis del contexto en el que se lleva a cabo un proceso, sus objetivos, los productos o servicios que genera, los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, de tal manera que permitirá a la entidad fijar guías de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de las operaciones, contribuyendo a su cumplimiento.

A través de estas políticas se establecen las acciones y mecanismos asociados a los procesos; definiendo parámetros de medición del desempeño de los procesos y de los servidores que tienen bajo su responsabilidad su ejecución. Así mismo, facilitan el control administrativo y reducen la cantidad de tiempo que los administradores ocupan en tomar decisiones sobre asuntos rutinarios. Estas guías de acción son de carácter operativo, de aplicación cotidiana y dan seguridad y confianza a quien debe responder por la ejecución de procedimientos y actividades muy específicas y se encuentran inmersas en los procedimientos previamente definidos.

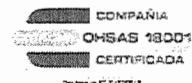
1. OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Facilitar el Control Administrativo.
- Establecer guías de acción que direccionen la operación de la Corporación hacia la implementación de las estrategias organizacionales
- Mantener la coherencia y armonía entre las definiciones estratégicas y la operación de la Corporación


2. **ALCANCE:** La Dirección Financiera, es la responsable de consolidar toda la información pertinente a cada funcionario para el trámite y registro de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales ante la Secretaria de Hacienda, hasta culminar con el pago; así como formular el plan de adquisiciones con base en las necesidades planteadas por cada uno de los procesos de la corporación, realizando la supervisión y vigilancia a los procesos realizados por el Fondo Cuenta de la Secretaria de Hacienda, para garantizar de manera eficiente y transparente la ejecución de los recursos asignados al Concejo de Bogotá.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



SIG-PR004-FO4 V.0

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: SIG-MA002
	MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27 MAYO 2016
		PÁGINA 2 de 4

3. **DEFINICIONES:** MECI - Modelo Estándar de Control Interno - Se establece para las Entidades del Estado y proporciona una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado
 NTC-GP 1000 V2009 - Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública: Corresponde en la versión 1000:2009 al Sistema de Gestión de la Calidad para la Rama Ejecutiva del Poder Público y otras Entidades Prestadoras de Servicios

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS – se establece a partir de la identificación de los procesos y sus interacciones y dependiendo de la complejidad de las organizaciones, es posible agrupar procesos afines en macro procesos.

Así mismo, dependiendo del tamaño y complejidad de los procesos de la entidad, éstos podrán desagregarse a nivel de actividades y tareas.

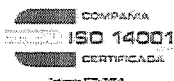
La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 del 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los cuales se documenten y formalicen los procesos y procedimientos.

Consiste en determinar y gestionar, de manera eficaz, una serie de actividades relacionadas entre sí, proporcionando un control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales así como su combinación e interacción

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales.


4. **POLÍTICAS:**

- 4.1. La Dirección Financiera deberá velar por el correcto y adecuado manejo del recurso financiero de la Corporación, para lo cual programará y ejecutará el presupuesto para cada Vigencia Fiscal conforme a la cuota global asignada al Concejo.
- 4.2. La Dirección Financiera deberá realizar las gestiones necesarias ante la secretaria de Hacienda Distrital para garantizar la consecución de recursos, bienes y servicios para el correcto y normal funcionamiento de la entidad.
- 4.3. La Dirección Financiera gestionará ante los Procesos de la Corporación la recopilación de las necesidades de la entidad para ser entregadas como insumo para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones ante el Fondo Cuenta.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



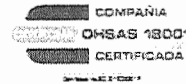
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: SIG-MA002
	MANUAL DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27 MAYO 2016
		PÁGINA 3 de 4

- 4.4. La Dirección Financiera gestionará que los Procesos Contractuales realizados por Fondo Cuenta de la Secretaría de Hacienda estén acordes a las necesidades planteadas por cada uno de los Procesos de la Corporación.
- 4.5. La Corporación garantizará los recursos y su disponibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por Gastos de Funcionamiento, Servicios Personales y Aporte Patronales tanto al Sector Público como Privado.
- 4.6 La Dirección Financiera garantizará que el procedimiento contable registre todos los hechos económicos en el aplicativo de la Corporación, teniendo a tiempo real los saldos de las operaciones contables. Igualmente el procedimiento de contabilidad se sujetará a las Políticas de Operación de la Corporación y al Manual de Políticas Contables.
- 4.7 Las novedades que afecten la liquidación y el pago de la nómina y los aportes de seguridad social serán registradas de acuerdo a la circular del cronograma de cierre que se elabora anualmente teniendo en cuenta las directrices establecidas por la Secretaria Distrital de Hacienda.
- 4.8 Se establece que para el endeudamiento de los funcionarios se tomara el cincuenta por ciento del salario y para el caso de las prestaciones se podrá endeudar el cien por ciento de lo causado a la fecha de solicitar el crédito.
- 4.9 El Director Financiero verificará el cumplimiento eficaz de las liquidaciones y pagos de las Cesantías, ajustándolas a las metas y requisito de Ley.
- 4.10 El Procedimiento de Cesantía por realizar Hechos Económicos reportará al Procedimiento Contable un informe mensual de los traslados y liquidaciones de Cesantías Parciales y/o Definitivas de los funcionarios afiliados a los Fondos Públicos y Privados para que el procedimiento de contabilidad realice las Conciliaciones Correspondientes.
- 4.11 El Director Financiero garantizara de conformidad con la normatividad vigente, el diligenciamiento y la oportuna expedición de las certificaciones para bono pensional
- 4.12 El Director Financiero garantizará el pago oportuno de la Nómina de los Funcionarios del Concejo de Bogotá, D.C., dentro de los términos y plazos establecidos legalmente.
- 4.13 La Dirección Financiera frente a las acciones Preventivas determinará que el Asesor Financiero verifique y constate la veracidad y legalidad de la información contenida en los documentos recibido de los Procedimientos establecidos en el Proceso Gestión Financiera.

La Alta Dirección de la Corporación ha dispuesto las políticas de operación y comunicación que garanticen el funcionamiento y fortalecimiento continuo del mismo, así como de un seguimiento periódico que consolide su compromiso con el Sistema de Control Interno institucional.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



SIG-PR004-FO4 V.0

